

Convenio para ampliación en plazo del contrato de obra pública a base de precios unitarios por tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-LP-047-23, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos: Ing. Salvador Zamora Zamora, Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Gustavo Ramos Alcantar en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio" y por otra parte la persona jurídica denominada: Ing. Roberto Casarrubias Pérez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; 3, 4, 6, 40 fracción XXVI, 50, y 52 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos.

Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera plenamente justificada la ampliación en monto y plazo al contrato, según el dictamen técnico de fecha 26 (veintiséis) de octubre del 2023 (dos mil veintitrés), en su apartado II. RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN EN PLAZO DEL CONTRATO, mismo que fue emitido por el residente de obra y autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es de nacionalidad Mexicana, lo que acredita con el Acta de Nacimiento expedida por la 3entidad 9 (nueve), libro 33 (treinta y tres), acta número 322 (treicnto veintidós), correspondiente al año de 1975 (mil novecientos setenta y cinco).

II.2.- El (la) C. Ing. Roberto Casarrubias Pérez, quién se identifica con credencial para votar número 2972040187380 (dos, nueve, siete, dos, cero , cuatro, cero , uno, ocho, siete, tres, ocho, cero) expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que exhibe y acredita su personalidad jurídica.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto del presente.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la Calle Covadonga número 603 (seiscientos tres), Interior A (Letra "A"), Colonia Lomas de Zapopan, Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual acredita con un estado de cuenta expedido por CFE Suministrador de Servicios Básicos, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número CAPR 750617 U20. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el Padrón Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con la clave C-0091.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 25 (veinticinco) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-LP-047-23, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Juárez, incluye: red de agua potable, red alcantarillado, alumbrado público, machuelos y banquetas, en la localidad de San Sebastián El Grande, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", por un importe total de \$4,498,994.33 (cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos 33/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, en un plazo de 90 (noventa) días naturales, iniciado el día 01 (uno) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), y concluyendo el día 29 (veintinueve) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.2.- Por último, el día 10 (diez) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), se autorizó la celebración de un convenio en monto y plazo, por la cantidad de \$ 828,603.17 (ochocientos veintiocho mil seiscientos tres pesos 17/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 5,327,597.50 (cinco millones trescientos veintisiete mil quinientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, aumentándose el plazo 105 (ciento cinco) días naturales más, iniciado el día 01 (uno) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), y concluyendo el día 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo aplicable a su reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio. - Consiste en ampliar el plazo del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-LP-047-23, a que se refieren la declaración III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución. - Se amplía en un 34.44 % (treinta y cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento) el plazo de ejecución del contrato, con un total de 31 (treinta y un) días naturales, estableciéndose como fecha de inicio el día 01 (uno) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), y nueva fecha de terminación el día 14 (catorce) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), de conformidad con el nuevo programa de ejecución se encuentra debidamente firmado por "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

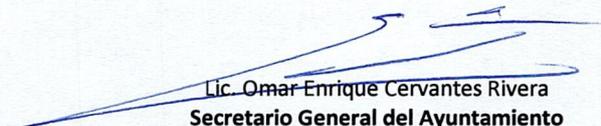
Tercera.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

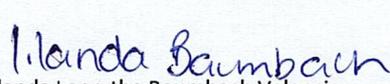
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 27 (veintisiete) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés).

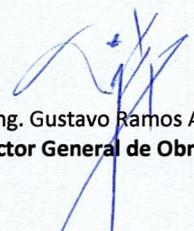
"El Municipio"


Ing. Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal

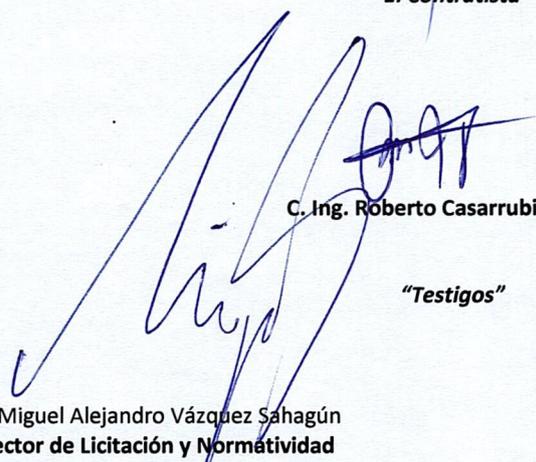

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Síndico Municipal


Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera
Secretario General del Ayuntamiento

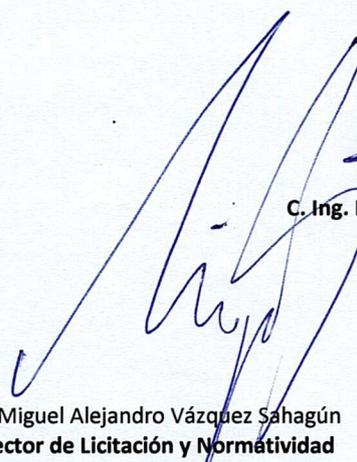

Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal

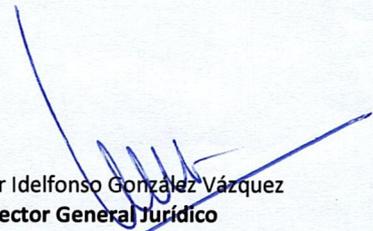

Ing. Gustavo Ramos Alcantar
Director General de Obras Públicas

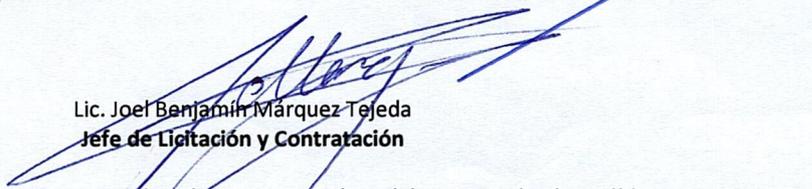
"El Contratista"


C. Ing. Roberto Casarrubias Pérez

"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Nestor Idelfonso González Vázquez
Director General Jurídico


Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio en plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-LP-047-23, de fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés).

